
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 <p>Radicado: 20261200066413 Fecha: 20-03-2026 Pág. 1 de 8</p>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	



INFORMACIÓN GENERAL

- **Proceso, procedimiento o actividad evaluada:** Planes de mejoramiento.
- **Responsable del proceso, procedimiento o actividad evaluada:** Todos los procesos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- **Objetivo:** Verificar el cumplimiento de las acciones definidas en los planes de mejoramiento existentes, producto de hallazgos internos y de la Contraloría de Bogotá.
- **Alcance:** Comprende las acciones desarrolladas entre el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025.
- **Criterios:**
 - Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
 - Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
 - Resolución 036 de 2023 Contraloría de Bogotá “Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno” (Derogada por la Resolución 019 del 29 de diciembre de 2025).
 - Procedimiento planes de mejoramiento Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, versión 06 del 31 de mayo de 2022.
- **Pruebas de auditoría:** Verificación documental.
- **Equipo evaluador:** Angie Paola Triana Montañez y Viviana Barrera Rojas.
- **Fecha de ejecución del seguimiento o la evaluación:** Del 16 de febrero al 20 de marzo de 2026.
- **Insumos:** Los resultados se fundamentan en la información cargada en el repositorio de gestión del conocimiento e innovación de la entidad.
- **Limitaciones al seguimiento o evaluación:** Ninguna.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Hallazgos

- **Fortalezas evidenciadas:**

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200066413 Fecha: 20-03-2026 Pág. 2 de 8
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

No.	Descripción Fortaleza
1	Articulación entre la primera y segunda línea de defensa que se traduce en un seguimiento permanente y en la oportuna incorporación de buenas prácticas.

- **Observaciones:** Si bien en cada acción se encuentran las observaciones, se resalta que:

No.	Descripción Observación
1	Seis (6) acciones se calificaron como inefectivas durante este seguimiento: - Gestión Financiera (GF3-2025-1, GF3-2025-2, GF3-2025-3 y GF9-2025-1). - Gestión de Talento Humano (TH24-2023-1 y TH1-2024).
2	Siete (7) acciones no lograron su cumplimiento en este seguimiento: - Gestión Financiera (GF4-2025-3, GF7-2025-2, GF8-2025-1 y GF8-2025-2) - Gestión de Talento Humano (TH02-2025-1, TH03-2025-1 y TH06-2025-1).



- **No conformidades detectadas:**

No.	Descripción No conformidad
1	La acción No. 1 formulada con respecto al hallazgo externo 3.2.3.2.2 fue incumplida.
2	Ocho (8) acciones no lograron su cumplimiento en dos o más seguimientos y no se evidencia su reformulación: - Administración de bienes e infraestructura (AB10-2023-2, AB19-2023-1, AB20-2023-1 y AB21-2023-1). - Gestión de Talento Humano (TH6-2024-1, TH7-2024, TH8-2024-1, y TH10-2024-2).
3	No se identifica la formulación de plan de mejoramiento para veintidós (22) no conformidades derivadas de seguimientos y auditorías realizadas por la Asesoría de Control Interno durante el 2024 y el 2025. El detalle se presenta en el cuerpo del informe.

Detalle de evaluación

Los planes de mejoramiento corresponden a acciones a implementar para corregir los hallazgos identificados en auditorías internas y externas, visitas de control fiscal, auditorías a estados financieros, materialización de riesgos, incumplimiento de indicadores, procesos de autocontrol y seguimientos, entre otros.

Las acciones, metas, indicadores y plazos son definidos por los responsables de las dependencias donde se originó el hallazgo. El cumplimiento de estas acciones depende del seguimiento, control y documentación adecuados.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200066413 Fecha: 20-03-2026 Pág. 3 de 8
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

En el Plan Anual de Auditoría, se programó el seguimiento a los Planes de Mejoramiento para el tercer cuatrimestre de 2025. La Asesoría de Control Interno solicitó a la segunda línea de defensa que proporcionara los soportes del seguimiento, tanto para los planes de mejoramiento internos como los de la Contraloría de Bogotá (externos).

1. SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS



Con respecto a los planes de mejoramiento del ente de control, se evidencia la formulación de veinticinco (25) acciones como resultado de la auditoría con código 3 llevada a cabo por la Contraloría de Bogotá en 2025. Se procedió a evaluar el grado de cumplimiento de estas acciones por parte de las dependencias, con corte al 31 de diciembre de 2025, y se obtuvieron los siguientes resultados:

NO. HALLAZGO	CANT. ACCIONES	EJECUTADAS	VENCIDAS (Incumplidas)	EN EJECUCIÓN
3.2.2.1	2	0	0	2
3.2.3.2.1	1	0	0	1
3.2.3.2.2	14	0	1	13
3.2.3.2.3	2	0	0	2
3.2.3.2.4	3	1	0	2
3.2.4.1	2	0	0	2
3.2.4.2	1	0	0	1
TOTAL	25	1	1	23

La información del seguimiento detallado puede ser consultada en el Anexo 1 de este informe.

Es importante precisar que, si bien la Asesoría de Control Interno lleva a cabo el seguimiento y presenta las alertas pertinentes, la decisión final sobre la procedencia, el cumplimiento y la efectividad de las evidencias recae en la Contraloría de Bogotá, a través de sus auditorías, visitas especiales y/o **procesos de averiguación preliminar** por el incumplimiento del plan de mejoramiento.

Respecto a lo anterior, La Asesoría de Control Interno en el marco del presente seguimiento, realiza un alertamiento preventivo a los diferentes procesos del IDPC que tienen a cargo el cumplimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento Externo, para que se realicen las acciones necesarias y pertinentes a fin de que las acciones establecidas sean realizadas de forma oportuna (en la fecha establecida) y que realmente aborden la causa raíz de las situaciones detectadas, de tal forma que la Contraloría las pueda calificar como efectivas; toda vez que, en atención a la Resolución

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200066413 Fecha: 20-03-2026 Pág. 4 de 8
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Reglamentaria 019 de 2025 Contraloría de Bogotá D.C. en el **CAPÍTULO VI: SANCIONES**, indica claramente que:

“CAUSALES DE SANCIÓN. La Contraloría de Bogotá D.C., podrá según el caso, imponer sanciones a los responsables, cuando su conducta se adecue a las acciones previstas en el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal de conformidad con los artículos 100 a 104 de la Ley 42 de 1993.

Serán causales susceptibles de sanción el incumplimiento al procedimiento y tramite del plan de mejoramiento de la presente resolución reglamentaria, cuando no se adelanten las acciones tendientes a subsanar o mitigar los riesgos que originaron las deficiencias señaladas por la Contraloría de Bogotá D.C., cuando no se formule(n) acción(es) a un hallazgo determinado, cuando no se culminen las acciones formuladas en el plazo indicado y la inobservancia en los aspectos de presentación, forma, términos y contenido, establecidos en el presente acto administrativo y los expedidos para la rendición de la cuenta.” (negrita fuera del texto original).



2. SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNOS

En el marco del seguimiento al avance y cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes de mejoramiento por procesos, la Asesoría de Control Interno requirió a la segunda línea de defensa la presentación de evidencias sobre las actividades ejecutadas para cada acción.

El seguimiento incluye los planes de mejoramiento originados en auditorías internas, autodiagnósticos, ejercicios de autocontrol y autoevaluación, informes y seguimientos de la Asesoría de Control Interno, materialización de riesgos, y otros informes legales o de seguimiento que involucran a diferentes áreas. No obstante, se identifica la necesidad de actualizar el lineamiento interno frente a planes de mejoramiento, con el fin de fortalecer esta herramienta de gestión para que sea de uso estratégico.

La evaluación detallada de cada plan puede consultarse en los anexos de este informe. Con corte al tercer cuatrimestre de 2025, se cuenta con la siguiente información por proceso:

PROCESO	CANT. ACCIONES	CUMPLIDAS EN TÉRMINOS	CUMPLIDAS FUERA DE TÉRMINOS	INCUMPLIDAS	EN EJECUCIÓN	RIESGO DE INCUMPLIMIENTO
Administración de bienes e infraestructura	10	1	5	4	0	0



	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200066413 Fecha: 20-03-2026 Pág. 5 de 8
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

PROCESO	CANT. ACCIONES	CUMPLIDAS EN TÉRMINOS	CUMPLIDAS FUERA DE TÉRMINOS	INCUMPLIDAS	EN EJECUCIÓN	RIESGO DE INCUMPLIMIENTO
Atención a la ciudadanía, transparencia y acceso a la información pública.	23	12	1	0	10	0
Gestión contractual.	6	6	0	0	0	0
Gestión de sistemas de información y tecnología.	17	17	0	0	0	0
Gestión de talento humano.	28	6	11	7	4	0
Gestión documental.	14	5	2	0	7	0
Gestión financiera.	29	12	12	4	1	0
Mejoramiento institucional, gestión del conocimiento y la innovación.	1	1	0	0	0	0
Gestión Jurídica	2	2	0	0	0	0
Seguimiento y evaluación.	3	1	2	0	0	0
TOTAL	133	63	33	15	22	0

**Se excluyen del conteo aquellas acciones previamente incumplidas que ya han sido reformuladas. Asimismo, las acciones cuyo inicio corresponde a un periodo distinto al evaluado se consideran actividades en ejecución.

Todas las acciones permanecerán abiertas hasta que se evalúe su efectividad. Situación que debe ser revaluada en la actualización de los lineamientos internos.



Adicionalmente, no se identificaron los planes de mejoramiento para las siguientes no conformidades, resultantes de los seguimientos y auditorías realizados durante el 2024 y el 2025:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200066413 Fecha: 20-03-2026 Pág. 6 de 8
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

SEGUIMIENTO O AUDITORÍA	RADICADO DE INFORME	NÚMERO DE NO CONFORMIDAD
Austeridad en el gasto.	20241200050513	1 y 2.
Austeridad en el gasto.	20241200105703	1.
Planes de mejoramiento institucional y por procesos.	20241200037333	1.
Planes de mejoramiento institucional y por procesos.	20241200114373	1.
Planes de mejoramiento institucional y por procesos.	20241200179283	1 y 2.
Riesgos de corrupción y de gestión.	20251200004703	1 (En lo correspondiente al proceso de Gestión del Talento Humano) y 2.
Programa de transparencia y ética pública.	20251200015333	1.
Austeridad en el gasto.	20251200051633	1 y 2.
Planes de mejoramiento institucional y por procesos.	20251200045223	1 y 2.
Planes de mejoramiento institucional y por procesos.	20251200101063	1 y 2.
Riesgos de corrupción y de gestión.	20251200133563	1.
Planes de mejoramiento institucional y por procesos.	20251200169863	1 y 2.
Seguimiento Directiva 015 de 2022.	20251200178953	1, 2 y 3.

Con respecto a los seguimientos de riesgos de corrupción y de gestión (Radicados ORFEO 20241200082123, 20241200153333 y 20251200004703), la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio reporta que se han adelantado las siguientes actuaciones orientadas a la formulación de planes de mejoramiento, en lo que respecta a las acciones bajo su responsabilidad:

- El 24 de septiembre de 2025, mediante radicado ORFEO 20253000137833, se remitió a la Oficina de Planeación de la entidad la primera propuesta del plan de mejoramiento.
- El 06 de octubre de 2025, mediante radicado ORFEO 20253000148723, se presentó un alcance al documento inicial.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200066413 Fecha: 20-03-2026 Pág. 7 de 8
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

- Posteriormente, se solicitó la devolución del radicado para revisión por parte del nuevo Subdirector.
- El 30 de diciembre de 2025, mediante radicado ORFEO 20253000211913, se remitió el plan de mejoramiento ajustado.
- El 17 de febrero de 2026, la Oficina de Planeación remitió observaciones al documento, las cuales actualmente se encuentran en revisión.

En cuanto a la auditoría al proceso de Divulgación y Activación Social de los patrimonios, informe radicado ORFEO 20251200108813, se presenta evidencia la gestión realizada con el fin de formular el respectivo plan de mejoramiento, incluyendo el radicado ORFEO 20254000197783 del 17 de diciembre de 2025 mediante el cual se remite la información a la Oficina Asesora de Planeación.

La formulación de planes de mejoramiento del seguimiento a la audiencia pública y/o eventos de rendición de cuentas, informe radicado ORFEO 20251200212013, y de la auditoría especial de nómina, informe radicado ORFEO 20251200212003, se verificará durante el próximo seguimiento, teniendo en cuenta que estos informes fueron emitidos el 31 de diciembre de 2025.

3. EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES

Con respecto a las acciones finalizadas a partir de 2024, se evaluó la efectividad de nueve (9) de ellas, correspondientes los procesos Gestión Financiera y Talento Humano, obteniendo las siguientes calificaciones:



- Efectivas (3): GF1-2025-1, TH4-2024-4 y TH5-2024-5.
- Inefectivas (5): GF3-2025-1, GF3-2025-2, GF3-2025-3, GF9-2025-1, TH24-2023-1 y TH1-2024.

En cuanto a las acciones finalizadas en 2023 o en vigencias anteriores, a la fecha se encuentran pendientes de evaluación de efectividad treinta y una (31) acciones.

La evaluación de la efectividad de las acciones que aún se encuentran abiertas se realizará en seguimientos posteriores. Se resalta que la efectividad de las acciones se valora una vez ha transcurrido un tiempo razonable posterior a su fecha de terminación y que las acciones calificadas como incumplidas no son susceptibles de evaluación de efectividad.

CONCLUSIONES

Frente a la ejecución de planes de mejoramiento, se constata que, un alto porcentaje de las acciones han sido finalizadas o se encuentran en curso, no obstante, resulta imprescindible que la primera línea de defensa refuerce la aplicación de los controles

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200066413 Fecha: 20-03-2026 Pág. 8 de 8
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

definidos en el procedimiento, asegurando la coherencia entre la acción, la meta y la evidencia presentada.

Los incumplimientos observados se atribuyen, principalmente, a la ausencia de soportes documentales idóneos o a la discrepancia entre las programaciones y el período de ejecución de las acciones.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los responsables revisar detalladamente cada acción, prestando especial atención a las observaciones señaladas, y tomar las medidas necesarias para subsanarlas.
2. Se sugiere fortalecer los controles en la primera línea de defensa para asegurar la coherencia entre las acciones, metas y evidencias, evitando así reprocesos y posibles incumplimientos.
3. Se propone ofrecer capacitación continua a los responsables sobre el procedimiento de planes de mejoramiento, enfatizando la importancia de la documentación adecuada y el seguimiento oportuno.
4. Se recomienda establecer lineamientos específicos con respecto al diligenciamiento de la matriz de planes de mejoramiento, asegurando que todas las celdas sean completadas conforme a criterios de accesibilidad y uniformidad. En particular, se sugiere precisar la forma en que debe registrarse la información del responsable, ya que en algunos casos se consigna directamente el nombre de la persona y en otros se utiliza la expresión “profesional responsable”; en estos últimos casos no resulta claro quién es la persona designada como responsable.
5. Se recomienda que, una vez identificada la causa raíz de un hallazgo de auditoría independientemente de su fuente, la definición del entregable y los seguimientos asociados se orienten directamente al cierre efectivo del hallazgo; es decir, las acciones que se formulen deben abordar la causa del incumplimiento, a fin de que no se vuelva a presentar la situación detectada. Esta acción debe ser prioritaria y no depender de otras actividades propias del proceso.
6. La evidencia generada debe ser clara, pertinente y suficiente para soportar el cierre, contribuyendo así a la mitigación de brechas que puedan derivar en futuros incumplimientos. Además, este enfoque fortalece la adopción permanente de buenas prácticas dentro de la gestión institucional.

Documento 20261200066413 firmado electrónicamente por:	
MARY ALEXANDRA MARTINEZ BONILLA	Asesora Control Interno Control Interno Fecha firma: 20-03-2026 20:15:24
Revisó:	ANGIE PAOLA TRIANA MONTAÑEZ - - Control Interno
Proyectó:	VIVIANA BARRERA ROJAS - Profesional Universitario 219-01 - Control Interno - Control Interno
 b53ec30359c6c92f6a20422e537e24cfb8eb222b1dd87bb51a42cde159d5d486 Codigo de Verificación CV: a7311	